

**Informe de la Sociedad Civil sobre el Cumplimiento  
del PIDESC en el Paraguay  
2000 – 2006  
Resumen Ejecutivo**



**Uso Indiscriminado de Agrotóxicos en Paraguay:  
Atropello a los Derechos Económicos, Sociales y  
Culturales de Comunidades Campesinas e Indígenas**

Elaboración  
**Mesa de Concertación para el Desarrollo Rural Sostenible**  
**- Mesa DRS -**  
Asunción, Paraguay  
Septiembre de 2007

**Contactos:****Pastoral Social Nacional**

Alberdi 874 c/ Piribebuy, Asunción  
 Tel: (595-21) 491 707 - 495 941 - 451 628  
 E-mail: [pastorso@rieder.net.py](mailto:pastorso@rieder.net.py)

**CCDA, Centro de Capacitación de Desarrollo Agrícola**

Los Alpes 1472 c/ Defensores del Chaco, Lambaré  
 Tel: (595-21) 941 416 – 940 542  
 E-mail: [ccda@telesurf.com.py](mailto:ccda@telesurf.com.py)

**Integrantes de la Mesa de Concertación para el Desarrollo Sostenible, participantes de la elaboración del presente informe:**

- Asociación de Comunidades Indígenas Pai Rekopave
- CCDA - Centro de Capacitación de Desarrollo Agrícola
- CECTEC - Centro de Educación, Comunicación y Tecnología Campesina
- CONAPI - Coordinación Nacional de la Pastoral Indígena
- Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo – Misión Indígena
- Obispado de Coronel Oviedo
- Parroquia Santa Rosa del Mbutuy, Caaguazú
- Pastoral Indígena de Tavaí-Caazapá
- Pastoral Social de la Diócesis de Benjamín Aceval-Chaco
- Pastoral Social de la Diócesis de Concepción y Amambay
- Pastoral Social de la Diócesis de Coronel Oviedo
- Pastoral Social de la Diócesis de Encarnación
- Pastoral Social de la Diócesis de San Juan Bautista
- Pastoral Social de la Diócesis de Villarrica
- Pastoral Social de la Parroquia de San Pedro del Paraná
- Pastoral Social de San Juan Nepomuceno
- Pastoral Social Nacional - Servicio de Pastoral del Migrante
- SEAS – AR (Servicio de Educación y Apoyo Social-Área Rural)
- SEIJA (Servicio Jurídico Integral para el Desarrollo Agrario)
- SEPA (Servicio Ecuménico de Promoción Alternativa)
- SEDUPO (Servicio de Educación Popular)

**Apoya:**

**MISEREOR**  
 IHR HILFSWERK

Obra Episcopal para la Cooperación al Desarrollo, de la Iglesia Católica de Alemania

[www.misereor.org](http://www.misereor.org)

## 1. Introducción

El presente informe elaborado por organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales y entidades de la pastoral social católica reunidas en una **MESA PARAGUAYA DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Mesa DRS)**, tiene como objetivo visibilizar ante el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (Comité DESC) de la Organización de las Naciones Unidas y ante la opinión pública nacional e internacional, los constantes y sistemáticos atropellos a los derechos humanos de comunidades campesinas e indígenas, ante el uso indiscriminado e irresponsable de agrotóxicos por parte de la agricultura monocultivista a gran escala.

Este documento alude, al **Artículo 11** del PIDESC, donde en su inciso 1 “*se reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*”, para lo cual “*se adoptarán medidas apropiadas para la efectividad de este derecho*”. La importancia de este reconocimiento para las comunidades campesinas e indígenas paraguayas, implica una cuestión más amplia, referida por el mismo Comité DESC de las Naciones Unidas, sobre el derecho de las personas “*a vivir en seguridad, paz y dignidad*” en el lugar donde desarrollan su existencia.

Así mismo, se alude al **Artículo 12** del PIDESC, donde los Estados partes “*reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*”, así como la adopción de medidas que garanticen este derecho. El derecho a la salud implica que las comunidades campesinas e indígenas gocen de condiciones de bienestar integral e igualdad en el acceso a los servicios.

La utilización indiscriminada de los agrotóxicos (también conocidos como plaguicidas, agroquímicos o defensivos agrícolas) en el Paraguay, afecta integralmente a las condiciones de existencia de las familias de las comunidades campesinas e indígenas, en sus vidas y en su salud, en sus medios de vida, en el entorno en que se desenvuelven. Ocasiona la desaparición de los ecosistemas, fuente de la biodiversidad que proporciona los recursos tradicionales alimenticios y medicinales a las comunidades, así como influye en la disponibilidad del agua como elemento vital de subsistencia.

Desde la presente década del 2000, los agroquímicos utilizados en los monocultivos, de la soja principalmente, están causando muertes de niños/as, jóvenes y adultos, abortos en las mujeres y nacimientos de bebés con malformaciones, casos de intoxicación masiva, destrucción del hábitat y del medio ambiente. Considerando que esta situación significa un atropello a los derechos de las comunidades campesinas e indígenas, y violaciones a las reglamentaciones en el uso y manipulación de los agrotóxicos<sup>1</sup> responsabilizamos al gobierno paraguayo de no garantizar y respetar condiciones de vida dignas para las comunidades, y exigimos el cumplimiento del PIDESC, de la Constitución Nacional y las leyes que lo preceden, así como la implementación de medidas de protección frente a los monocultivos que utilizan cantidades indiscriminadas de agrotóxicos e insumos transgénicos, sin medir las consecuencias.

---

<sup>1</sup> En este documento se denominará agrotóxicos a los llamados plaguicidas, funguicidas, insecticidas, hervicidas, raticidas o cualquier químico utilizado para el ataque de plagas o elementos patógenos que interfiere en el desarrollo vegetativo de los productos agrícolas.

## 2. El uso indiscriminado de los agrotóxicos y sus efectos en las condiciones de vida, la salud y el medio ambiente de las comunidades campesinas e indígenas. Atropellos detectados

El Paraguay es un país que tiene un modelo económico y social basado en la producción agrícola y pecuaria de exportación para los mercados internacionales. En términos poblacionales cuenta con 5.742.006 habitantes de los cuales 58% se encuentran en el área urbana y 42% en el área rural<sup>2</sup>. En el sector rural se diferencian dos formas de hacer agricultura: la agricultura a gran escala y/o tipo farmer y la agricultura familiar campesina o de subsistencia, así como los sistemas de vida de los pueblos indígenas.

Con la implementación del modelo agroexportador en el país, desde la década de 1960, se ha iniciado un tipo de agricultura a gran escala que utiliza insumos y tecnologías industriales, proveídas por empresas multinacionales, en función a producir materias primas que puedan ser transferidos a los mercados internacionales, principalmente a las industrias agroalimentarias, textiles y farmacéuticas, para que posteriormente los productos obtenidos sean comercializados en cualquier parte del mundo. Es en este marco en que se entiende la utilización de los agrotóxicos.

Ahora bien, es importante hacer las distinciones en cuanto a la forma en que se organiza esta agricultura destinada principalmente a la exportación. El complejo sojero<sup>3</sup> y la producción del ganado vacuno es realizada en forma empresarial en grandes propiedades (desde 200 a más de 10.000 ha), y el cultivo del algodón es realizado en las pequeñas fincas de las familias campesinas, que oscilan entre 3 a 20 ha.

De esta manera, en el Paraguay, menos del 2% de los propietarios controlan más del 70% de la tierra, como lo muestra el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2002 (DGEEC, 2003):

- 270.157 explotaciones de entre 0 a 20 ha ocupan el 4% de las tierras.
- 3.794 explotaciones de más de 1000 ha ocupan el 78% de las tierras.

En los últimos años los rubros de exportación variaron en importancia, así la participación del algodón se redujo de 41% en promedio en los años 1985-1990 a apenas 14% entre los años 1996-2001; en cambio, la soja incrementó su participación en un promedio del 14% al 63%. En el 2002/03 el algodón y el maíz representaron apenas el 7 % ante el 68% de la producción de la soja.

Desde este ciclo del 1999/2000, la superficie de la soja pasó de 1.176.460 a 1.950.000 ha en el ciclo del 2003/2004, es decir en tan sólo cuatro años la superficie de los monocultivos de soja, aumentó a más de 720.000 ha, llegando hasta el 2006/2007 a más de **2.500.000 ha**, el 5% del área total del país, duplicando el área de cultivo de la soja en Brasil que constituye el 2,5% de su territorio<sup>4</sup> (Fogel y Riquelme, 2005).

En relación al mercado de agrotóxicos, la compra y su uso involucra en el país unos **114.493.579 U\$S** en los últimos años, de los cuales **83.689.755 U\$S** son redestinados a las plantaciones de soja<sup>5</sup>. Se importan 25.000 toneladas de plaguicidas, según datos de la Secretaria del Ambiente (2004), de los cuales se usan 12.000 tn y se exportan, de contrabando al Brasil, 13.000 toneladas.

<sup>2</sup> Censo Nacional de 2002. Dirección General de Estadísticas, encuestas y censos (DGEEC).

<sup>3</sup> El complejo sojero es el término utilizado por CAPECO, para referirse a las propiedades agrícolas que combinan la producción de la soja con otros cultivos como maíz, trigo, girasol, canola (Fogel y Riquelme, 2005)

<sup>4</sup> Datos de la Cámara de Oleaginosas - CAPECO, 2006. En: Fogel y Riquelme 2005: Enclave sojero

<sup>5</sup> Fuente: Pecuaria y Fertilizantes, Cámara de Fitosanitarios y fertilizantes. En: Fogel y Riquelme "Enclave Sojero; merma de soberanía y pobreza", Ceri, Asunción, 2005.

Al ser el **mercado paraguayo bien permisivo** con estos productos, los mismos son usados tanto por la agricultura empresarial como por la agricultura campesina. Ahora bien, en el estudio de Rulli y otros (2007), mencionan al respecto, que tanto productores campesinos como los grandes productores de soja usan agrotóxicos, pero según los entrevistados las diferencias entre ambos grupos radican en la frecuencia y la concentración. El campesino, usa agrotóxicos de una forma moderada sobre todo por la presión económica que le significan, tanto por los costos de los insumos como por el alquiler de las máquinas, mientras el gran productor cuenta con máquinas y puede costear con mayor frecuencia las fumigaciones, además de tener menor rango de restricciones económicas en cuanto a la concentración. Un campesino de Alto Paraná estima que mientras el campesino usa 1 litro/ha de herbicida, el sojero grande usa 3 litros/h. Sin embargo la literatura indica que el nivel de consumo está entre 10 y 20 litros/ha.

La utilización indiscriminada de agrotóxicos produce la contaminación a partir de las fumigaciones o rociados en áreas agrícolas monocultivistas tanto de las empresas que rodean a comunidades campesinas e indígenas, como en las fincas de la pequeña producción campesina que tienen paquetes de rubros de renta.

Para demostrar los atropellos a los derechos económicos, sociales y culturales de comunidades campesinas e indígenas, en relación a los Artículos 11 y 12 del PIDESC, integrantes de la Mesa DRS han realizado el relevamiento de casos de contaminación por agrotóxicos de comunidades afectadas por esta situación (ver en anexo los datos sobre dónde se ha realizado el relevamiento), a partir del cual se tienen los siguientes resultados:

Mediante las fumigaciones con agrotóxicos, estas sustancias entran en contacto con los seres vivos y eliminan a los factores patógenos de los cultivos, pero además eliminan los demás microorganismos vivientes en el suelo, generando un proceso de desgaste en el mismo y pérdida de su capacidad productiva. **El deterioro de la capacidad productiva de los suelos, además de disminuir la productividad de los cultivos generan consecuencias en el medio ambiente**, debido a que contaminan las fuentes de agua dulce, polución del ambiente (se contamina el aire), y se eliminan las especies animales y forestales.

*En la comunidad indígena Tavytera la población esta expuesta a la contaminación por diversos medios, ya que el rociado se realiza por avión, tractorizado y también motorizado, lo cual facilita que el viento esparza el veneno, también se da el arrastre por las lluvias, lo que produce la contaminación de las nacientes, pozos y arroyos, el contacto se da además al transitar por los caminos. En esta comunidad, en el último año, ha ocurrido casos de 25 jóvenes que se han suicidado en forma sistemática y los pobladores atribuyen dicho fenómeno, al desequilibrio conductual que es producido por el envenenamiento del ambiente*

*En Takuaruzu los Herbicidas queman los cultivos colindantes, dejando a esta comunidad indígena sin sus plantaciones. La contaminación deja a la población prácticamente sin medios de sobrevivencia, ya que no pueden comer de sus cultivos, no pueden cazar y los arroyos ya no cuentan con peces. En la época de siembra y producción de los cultivos de algodón y soja de la empresa los animales mueren. Este recurso es la fuente de alimento de las familias. Sus animales son intoxicados, entre los cuales se citan gallinas, guineas, animales silvestres, palomos, perdiz, y pajaritos de la zona. Sus cultivos también se ven afectados, así como sus recursos hídricos.*

Los testimonios también hablan de las formas en que más certeramente se entra en contacto con los agrotóxicos, a través de las fumigaciones, ya sea por parte de las empresas que rodean a las comunidades, cuando son contratados para los trabajos temporales y los agricultores campesinos que lo utilizan en sus fincas:

*Estos cultivos que rodean al asentamiento donde vive Parra, contratan mano de obra no calificada, quienes carecen de capacitación para el uso correcto de agrotóxicos, sufren de intoxicaciones crónicas pero esta situación es negada por los operarios y no aceptadas por los mismos, como ha sucedido con el Señor Parra con sus 38 años de edad, quien sufre de ceguera a partir del año 2004 (Caraguatá).*

En el **ser humano** existen tres formas de absorción de estas sustancias; **por inhalación** (nasal o por la boca) de vapor, rocío, polvo y gases, por **contacto dérmico**, es decir, por penetración a través de la piel, o **por vía oral**, o ingestión de alimentos y agua que contengan residuos tóxicos.

*Los líderes indígenas como Mario Rivarola, denunciaron que sus mujeres tienen constantes problemas en los embarazos con nacimientos prematuros, mientras que los niños nacen con diferentes patologías, algo que no sucedía en condiciones normales. La situación de la salud, se torna cada día peor porque no existe servicio de agua potable en la zona. Los afectados son Adelaida Ibáñez, Pelagia Rivarola y varios miembros más de la comunidad. Los niños y niñas afectados ascienden a 20 aproximadamente de los que ya fallecieron 4 niños, también murió un adulto, que bebía en forma usual agua del arroyo. El hijo de la Sra. Ibáñez falleció a los tres meses de nacido, ella sufre de constantes dolores de cabeza. Este es el tercer año de cultivo de soja. Pelagia Rivarola se insoló, tuvo problemas mentales, dolores de cabeza, vómito y dolor de estómago. Su hija falleció a consecuencia de la intoxicación que sufrió. Todos estos fallecimientos coinciden con la época de fumigación. Los 4 niños fallecidos no alcanzaron a cumplir el año de vida (Ka'aty miri)*

Los entrevistados hablan claramente de que esta situación no los afecta solo físicamente, sino también en la salud, es decir, **afecta integralmente a los modos de vida** de las comunidades, al derecho que tienen a vivir en seguridad en el lugar en que residen.

*Se han dado casos en que 60 compañeros han sido apresados, debido a que hace un año se habían manifestado con la intención de detener el uso indiscriminado de agroquímicos. A esto se suman los problemas de salud, y la existencia de escuelas que ya no funcionan, pues los niños han dejado de asistir a las mismas, por que se han intoxicado camino a la escuela o cuando se encontraban en ella dando clases, pues no se respetan los horarios establecidos para la fumigación. Hay familias que han tenido que abandonar sus tierras y migrar a otros sitios (Kororo'i).*

### 3. Acciones del Estado Paraguayo

Según el Marco Jurídico paraguayo, existen diversos espacios en el cual se establecen garantías del derecho de las personas a vivir en ambientes sanos, así como establece normas punitivas a quienes desarrollan actividades que tiendan a afectar a la salud pública y el medio ambiente. A más de esta normativa general, existen las de carácter más específico de admisión, registro, formas de uso de los agrotóxicos en el territorio nacional.

Se consideran para ello dos aspectos:

- La legislación en relación al derecho de las personas a vivir dignamente en el lugar en que residen, puestas desde los derechos de la agricultura familiar campesina y los pueblos indígenas. Estas están expresadas en la Constitución Nacional, que en su Artículo 7 establece el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable y equilibrado; el Estatuto Agrario, establece que la base del desarrollo rural es el arraigo de la agricultura

familiar campesina y el Estatuto de las Comunidades Indígenas, que dispone la preservación social y cultural y la defensa de su patrimonio y sus tradiciones.

- La normativa vigente sobre la utilización de los agrotóxicos en la agricultura: esta normativa se encuentra en varias leyes, resoluciones, decretos de los organismos encargados de la aplicación, que son varias instancias dependientes del Poder Ejecutivo, como el SENAVE (Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería), MSPyBS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), SEAM (Secretaría del Ambiente), Ministerio Público y sus Fiscalías.

El contenido de este conjunto de normativas, se refiere al proceso del control del estado fitosanitario de los productos agrícolas, la calidad de los productos importados como los plaguicidas con el objetivo de que sea de riesgo mínimo para la salud humana y para el medio ambiente. Abarca también todo lo relacionado a la comercialización de los plaguicidas y a la regulación del uso con el objeto de prevenir la contaminación, existiendo varias medidas relacionadas a la protección de los suelos, bosques, vida vegetal, animal y silvestre. En relación a las poblaciones humanas, hay medidas de prevención y control de la contaminación como prohibiciones de fumigaciones cerca de los poblados, aplicación de evaluaciones de impacto ambiental a actividades agrícolas que utilicen plaguicidas.

De acuerdo a las legislaciones y normativas relacionadas con la contaminación e intoxicaciones por el uso de agrotóxicos, se demuestra que existe un **escaso control por parte de las instituciones públicas** sobre el uso de los agrotóxicos en las áreas rurales. En general las **comunidades se encuentran a unos metros o lindantes** a las plantaciones de soja, en donde se fumiga de siembra a cosecha varias veces durante el año.

Los empresarios y encargados de realizar las fumigaciones **no cumplen los requisitos establecidos en las normativas**, en cuanto a barrera viva, limpieza de los residuos, almacenamiento y tratamiento de los envases, avisos en tiempo y hora de fumigación. Los indicadores de esta situación es que las **comunidades tanto campesinas como indígenas están rodeadas de los cultivos de soja**, no cuentan con ninguna protección y sistemáticamente son contaminados por los agrotóxicos.

Los testimonios de las comunidades afectadas muestran claramente estos indicadores:

*“Toda la **comunidad indígena Tavytera**, el río Ypane que cruza la propiedad de la comunidad, las nacientes, los bosquecillos con sus animales silvestres, que en su totalidad suman 508 hectáreas, se encuentra totalmente contaminada por los agroquímicos utilizados indiscriminadamente en la zona, por los **vecinos y empresas que tienen propiedades aledañas**, quienes utilizan un sistema de cultivo mecanizado”.*

El hecho de estar en comunidades donde las familias afectadas enfrentan la pobreza y la marginación muchas veces esto repercute en las posibilidades de hacer denuncias de los delitos sociales y ambientales que provocan los agrotóxicos. A pesar de ello se pudo constatar que los pobladores que están organizados recurren a las **instancias públicas de denuncias**, pero cuando se trata de estas poblaciones las instituciones **responden con indiferencia, represiones, o con procesos dilatorios** ya sea para investigar o aplicar sanciones.

*En el **asentamiento campesino Martín Rolón**, la denunciante, con el apoyo de la organización campesina local denunció a la empresa agrícola Paraguayo-Alemana ante el Ministerio de de Salud Pública, ante las autoridades departamentales, pero sin ningún resultado. Solamente la Defensoría del Pueblo de San Ignacio dió acogida favorable a la denuncia, pero esta instancia no tiene el poder político para poner fin a la agresión del empresario sojero.*

*En 3º Línea Irrazábal, mediante las presiones realizadas a través de denuncias y manifestaciones, se ha logrado retener el avance del cultivo mecanizado en la comunidad, no así en el distrito. Las pulverizaciones con mochila se siguen realizando cada año. En un primer momento y mediante la Comisión Vecinal conformada, se han encaminado las denuncias a las instituciones competentes, al no obtener respuesta la población reaccionó y salió a las calles a manifestarse, con el objetivo de ejercer presión y obtener resultados. Únicamente así se logró retener la ampliación del cultivo en la comunidad.*

#### 4. Propuestas y recomendaciones

La Mesa de Concertación para el Desarrollo Rural Sostenible, propone la recuperación del Estado de Derecho para la formulación e implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de las comunidades campesinas e indígenas a condiciones de vida adecuadas y sostenibles, y al más alto nivel posible de salud y bienestar.

Exigimos el cumplimiento del PIDESC por parte del Estado paraguayo en los artículos 11 y 12.

##### *Medidas de carácter general:*

##### **Derecho del país a la soberanía territorial y alimentaria<sup>6</sup>**

El Paraguay es Estado Parte del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por lo tanto está obligado a respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas, dado el carácter de la indivisibilidad e interdependencia de los mismos, para que puedan gozar de sus derechos, libertades y justicia social.

Para el cumplimiento del Pacto proponemos la implementación de políticas públicas referidas a promover un sistema integral que contribuya a la construcción de una soberanía territorial y alimentaria:

- ✓ Implementación de una **reforma agraria integral** que garantice a la agricultura familiar campesina agroecológica contar con los medios de producción necesarios para autoabastecerse y acceder al derecho a una alimentación sana. Dicha reforma deberá comprender la recuperación de tierras mal adjudicadas por el gobierno paraguayo a sectores que no son sujetos de reforma agraria.
- ✓ La **efectividad de la Ley 904/81** del Estatuto de Comunidades Indígenas y la **Ley 234/93** que ratifica el convenio n° 169 de la OIT, en sus artículos 13 al 19, para la recuperación y defensa de los territorios indígenas, el respeto de sus formas de convivencia y el resguardo de los saberes ancestrales.
- ✓ Definición de **políticas agrarias de producción, distribución y consumo de alimentos sanos** para toda la población, basadas en el protagonismo de la agricultura campesina y las comunidades indígenas, en el respeto la diversidad cultural y a sus modos de vida que contengan sistemas de producción diversificados y tecnologías ecológicamente sostenibles. La **agricultura ecológica** es válida y posible de ser implementada, al ser un tipo de agricultura proveedora de alimentos que reconoce los saberes de los pueblos, defiende el medio ambiente y da prioridad a los mercados locales.
- ✓ **Rechazo al uso de agrotóxicos**, por estar en contradicción con los principios de la agricultura ecológica y ocasionar daños sociales y ambientales a las comunidades campesinas e indígenas.

---

<sup>6</sup> REDCASSAN – VIA CAMPESINA ( 2007).



- ✓ **Moratoria inmediata a los agrocombustibles**, debido a que implicará la expansión de los monocultivos agrícolas extensivos y exigirá mayor uso de agrotóxicos con sus consecuencias sociales y degradación ambiental.

***Medidas específicas de carácter urgente sobre el uso de agrotóxicos\****:

A partir de todo lo expuesto en este informe, en relación al control del uso de los agrotóxicos, se plantea en forma urgente:

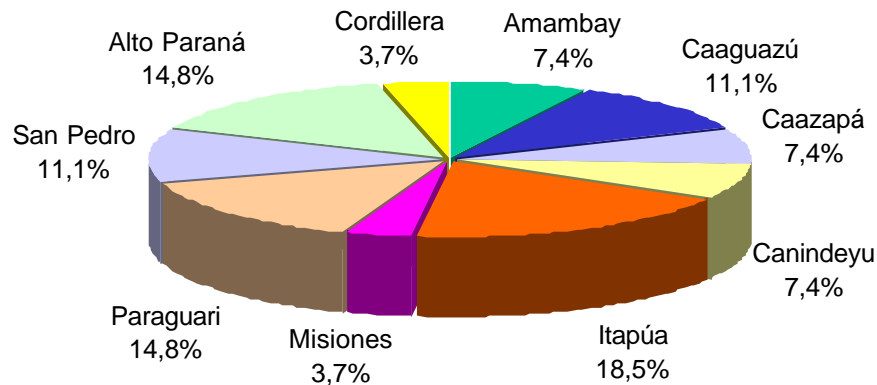
1. **Resarcimiento económico y social** por parte del Estado Paraguayo a los casos relevados por la Mesa DRS, por los daños causados por el uso indiscriminado de agrotóxicos y de otros casos existentes e identificados.
2. La **intervención del Gobierno Paraguayo** para frenar el avance de los cultivos extensivos sobre los territorios de la agricultura campesina y de las comunidades indígenas, zonificando el porcentaje de tierras a ser utilizadas para ambos sistemas de producción.
3. **Cumplimiento estricto de las leyes vigentes que regulan el uso de agrotóxicos** y aplicación de **sanciones** a hechos que atentan contra las leyes y el derecho a una calidad de vida sana de las comunidades campesinas e indígenas paraguayas.
4. Coordinación con autoridades y productores locales para la delimitación de **territorios libres de agrotóxicos**, que posibiliten una producción limpia de alimentos orgánicos y ecológicos para el consumo nacional y para los mercados de exportación.
5. **Prohibición de fumigaciones aéreas**, por su grave impacto a la salud humana y sus daños ambientales ilimitados.
6. Implementación inmediata de las **franjas de seguridad** establecidas por la resolución n° 485 del 11 de diciembre del 2002, y el decreto N° 18831/86.
7. Fuerte intervención de la **Fiscalía del ambiente (Ministerio Público)** para el **castigo ejemplar de los delitos ecológicos**.
8. Decidida intervención de los municipios, gobernaciones departamentales y el gobierno central para implementar acciones que aseguren el **ordenamiento territorial**.
9. Fortalecimiento del **servicio de información toxicológica** dirigido a las instituciones involucradas en el tratamiento de los tóxicos a través de la capacitación y adiestramiento de personal y especialmente de la mejora en la infraestructura de los laboratorios.
10. **Control Integral de las Sustancias Químicas** durante el proceso de adquisición, almacenamiento, utilización y descarte de las mismas, por parte del organismo de aplicación, el SENAVE.
11. Cumplimiento de lo establecido en el decreto 14.841/97, que crea la **Comisión Nacional de Bioseguridad**, por el que se prohíbe el cultivo comercial de especies genéticamente modificadas en el país.
12. **Unificación de la terminología técnica** sobre los tóxicos para evitar confusiones, mal uso y sus graves consecuencias.

\* **Fuentes:** Mesa de Concertación para el Desarrollo Rural Sostenible (Mesa DRS) y Sobrevivencia, Amigos de la tierra Paraguay. *Propuesta de acción hacia una agricultura sustentable en el Paraguay*. Asunción, 2005.

## Anexo: Datos de los 27 Casos relevados por la Mesa DRS

En el gráfico y cuadro siguientes se presenta la cobertura territorial del relevamiento de casos de contaminación por agrotóxicos en comunidades campesinas e indígenas, abarcando 20 distritos en que se encuentran estas comunidades, de 10 departamentos del país.

### Encuestas procesadas por departamento:



### Encuestas procesadas por distrito:

Departamento	Distrito	Frecuencia
Amambay	Pedro Juan Caballero	1
	Capitán Bado	1
Caaguazú	Repatriación	1
	J. Eulogio Estigarribia	2
Caazapá	Abai	2
Canindeyu	Nueva Esperanza	1
	Curuguaty	1
Itapúa	Santísima Trinidad	2
	Alto Verá	1
	Jesús	1
	Capitán Miranda	1
	San Ignacio	1
Misiones	San Roque González	2
	Carapeguá	2
San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	2
	Capiibary	1
Alto Paraná	Itakyry	2
	Minga Porá	1
	Cedrales	1
Cordillera	Tobatí	1
<b>Total general</b>		<b>27</b>